



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente nº: 1964/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos. Planificación y Ordenación de Personal. Bolsa de empleo de Peones de Albañilería.

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Interesado: Ayuntamiento

RESOLUCIÓN

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2022, en la que manifiesta la necesidad de contar con una Bolsa de Empleo de Peones de Albañilería para atender a la contrataciones laborales de carácter temporal, por circunstancias de la producción, sustitución en caso de baja por enfermedad o accidente, vacantes que se produzcan en el ejercicio presupuestario por jubilación, así como las plazas de necesaria y urgente cobertura que, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, no computen en la tasa de reposición de efectivos.

Considerando que la contratación de personal laboral temporal que se cita se precisa para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en unos sectores, funciones y categorías profesionales considerados prioritarios y que, asimismo, afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Vistas las Bases de la convocatoria aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía 2022-1157, de fecha 29 de noviembre de 2022

La puntuación obtenida por los candidatos enviados por el ECyL para la creación de la Bolsa de Empleo de Peón de Albañilería, que ha sido sometida a información pública fue la siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1.	AGUILERA GONZÁLEZ, Paulino.	5
2.	ALDEHUELO ESPINAZO, José Luis.	5
3.	BARCO GIL, Juan Francisco.	1
4.	BENITO SÁNCHEZ, Daniel	8
5.	BERMÚDEZ SILVA, José María	8
6.	CASADO BARRAGUÉS, José Ignacio.	No presentado
7.	CENTENO FUENTES, Florencio.	5
8.	COLLADO MARTÍN, Iván	7
9.	CORCHETE GARCÍA, José Luis.	5
10.	ELVIRA PATILLA, Doroteo	No presentado
11.	ENCINAS GUTIÉRREZ, Felipe	1





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

12.	ENRIQUE HERNÁNDEZ, Vicente.	No presentado.
13.	FERNÁNDEZ BERMÚDEZ, José Carlos.	5
14.	FLORINDO REYES, Pedro	3
15.	GARCÍA MARTÍN, Alberto.	No presentado
16.	GARCÍA GARCÍA, Amable.	No presentado
17.	GARCÍA HERNÁNDEZ, Felisa.	5
18.	GARCÍA CURTO, María Jesús.	5
19.	GARCÍA RODRÍGUEZ, Mario.	Presentado, pero renuncia a realizar la prueba.
20.	GONZÁLEZ HERRERO, Joaquín	0
21.	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Javier	6
22.	HERNÁNDEZ SIERRO, José Manuel	No presentado.
23.	HERNÁNDEZ MERINO, Juan Carlos.	4
24.	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Ángel	2
25.	JIMÉNEZ SALAZAR, José.	2
26.	LÁZARO SÁNCHEZ, Ángel Jacinto.	7
27.	LEDESMA BERNAL, Osvaldo.	No presentado.
28.	LÓPEZ CONTRERAS, Dolores	1
29.	MARTÍN RUBIO, Ainoa.	5
30.	MARTÍN GRANDE, Antonio.	9
31.	MASSKI EL ABDLAOUI, Abdelaziz	4
32.	MIMOUNI MOUYADE, Zaid.	2
33.	MONTAÑO BERMÚDEZ, Jonathan.	No presentado.
34.	MONTERO ZAMARREÑO, José Luis.	0
35.	MOTOS BERMÚDEZ, Emilio.	1
36.	PEINADO DURÁN, Ernesto José.	7
37.	PÉREZ MARTÍN, José Antonio.	5
38.	PÉREZ MANCHADO, María Rosa.	No presentada
39.	PÉREZ CANUTO, Ventura.	9
40.	PÉREZ CARRACEDO, Juan Carlos.	9





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

41.	RODRÍGUEZ MONTERO, David.	6
42.	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Montserrat.	2
43.	SALAZAR JIMÉNEZ, Ángel.	4
44.	SALAZAR BERMÚDEZ, José Enrique.	No presentado.
45.	SALAZAR BERMÚDEZ, Manuel.	No presentado.
46.	SÁNCHEZ COLLADO, Jesús.	No presentado.
47.	SÁNCHEZ MARTÍN, José Pedro.	9
48.	SORIANO ESPINAZO, Óscar.	No presentado.
49.	TOMÉ VIÑAS, José.	6
50.	VÁZQUEZ HUEBRA, Julián	6
51.	VÁZQUEZ DE LA IGLESIA, Víctor.	No presentado.

Durante el periodo de información pública no se ha presentado ninguna alegación, según certificación del Secretario de la Comisión seleccionadora de fecha 3 de enero de 2023.

Igualmente consta que ninguno de los aspirantes que no han superado la prueba práctica ha acreditado una experiencia mínima de 4 años trabajados durante los últimos 10 como peones de albañilería.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 11 y 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 128.2 y 130 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

— Los artículos 15 a 27 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Los artículos 21.1.g) y h) y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local

— La Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Visto el informe propuesta de Secretaria de fecha 3 de enero de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

PRIMERO.- Crear una bolsa de empleo de Peón de Albañilería, que figura a continuación, con los candidatos que superaron la prueba práctica, con orden según la puntuación obtenida reflejada en el Acta de Baremación, según se establecía en la base 6ª, letra A de las Bases que sirvieron de base para la convocatoria, y en concreto: “En caso de empate entre los aspirantes primará aquel que más antigüedad tenga en su demanda de empleo”.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1.	MARTÍN GRANDE, Antonio.	9
2.	PÉREZ CANUTO, Ventura.	9
3.	PÉREZ CARRACEDO, Juan Carlos.	9
4.	SÁNCHEZ MARTÍN, José Pedro.	9
5.	BENITO SÁNCHEZ, Daniel	8
6.	BERMÚDEZ SILVA, José María	8
7.	COLLADO MARTÍN, Iván	7
8.	LÁZARO SÁNCHEZ, Ángel Jacinto.	7
9.	PEINADO DURÁN, Ernesto José.	7
10.	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Javier	6
11.	RODRÍGUEZ MONTERO, David.	6
12.	TOMÉ VIÑAS, José.	6
13.	VÁZQUEZ HUEBRA, Julián	6
14.	AGUILERA GONZÁLEZ, Paulino.	5
15.	ALDEHUELO ESPINAZO, José Luis.	5
16.	CENTENO FUENTES, Florencio.	5
17.	CORCHETE GARCÍA, José Luis.	5
18.	FERNÁNDEZ BERMÚDEZ, José Carlos.	5
19.	GARCÍA HERNÁNDEZ, Felisa.	5
20.	GARCÍA CURTO, María Jesús.	5
21.	MARTÍN RUBIO, Ainoa.	5
22.	PÉREZ MARTÍN, José Antonio.	5

Esta bolsa de empleo anula las anteriores, según lo dispuesto en la Base 6ª, letra b).

SEGUNDO.- Los llamamientos se producirían atendiendo al orden de la puntuación obtenida por los aspirantes y antigüedad como demandantes de empleo en función de las necesidades existentes según se recoge en el punto anterior.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

TERCERO.- En todo caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional 43ª de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado (de vigencia indefinida). En consecuencia, cuando la contratación de algún integrante de la bolsa de empleo pudiera derivar en la conversión de su relación temporal en laboral indefinido no fijo como consecuencia de la concatenación de contratos temporales, el llamamiento quedará en suspenso hasta que desaparezca el supuesto que lo motiva

CUARTO.- Publicar este acuerdo en la página web municipal para general conocimiento.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de edictos municipal, potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, de conformidad con el contenido de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Marcos Iglesias Caridad, por ante mí el Secretario Acctal., que doy fe, a la fecha en que se produce la firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE.
Fdº. Marcos Iglesias Caridad

P.A.M.
EL SECRETARIO ACCTAL.
Fdº. Carlos A. Hernández Rubio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 99MZQNNDLGNZ4MED2ZPFR0974 | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 5